

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 3 DE JUNIO DE 1950

NUMERO 11.207

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 101 de 4 de mayo de 1950, por el cual se hace un nombramiento.
Contrato N° 270 de 20 de marzo de 1950, celebrado entre la Nación y el señor José A. Benítez.
Contrato N° 271 de 20 de marzo de 1950, celebrado entre la Nación y el señor Milcíades Ortiz.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 476 de 14 de marzo de 1950, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 477 de 16 de marzo de 1950, por el cual se reforma un Decreto.
Resuelto N° 4286 de 23 de diciembre de 1949, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento Nacional de Salud Pública

Resuelto N° 49 de 27 de enero de 1950, por el cual se concede un permiso.

Segundo Tribunal Superior de Justicia.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 101 (DE 4 DE MAYO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Josefina Zayas, Portera Mensajera en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, en lugar de Victoria Miranda, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 270

Entre los suscritos, a saber: Manuel Virgilio Patiño, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte; y el señor José A. Benítez, cédula número 47-20586, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el contratista se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El contratista se compromete a pintar exteriormente y a dos manos, el Palacio de Justicia, de acuerdo con el detalle que sigue:

Pintura de Agua	M2	Por M2	B/.
Paredes exteriores	2.319.00	0.33	765.25
Pintura de Aceite			
Puertas y ventanas de madera	61.80	0.65	39.84
Puertas y ventanas de madera y vidrio	369.70	0.25	92.43
Puertas de esoba (bar			

niz) 132.00 0.70 92.40

Total 989.92

Segundo: El contratista suministrará todos los materiales, mano de obra, transporte y demás enseres necesarios para llevar a cabo el trabajo a que se contrae la cláusula anterior.

Tercero: El Gobierno reconoce y pagará al contratista como remuneración total por los trabajos mencionados, la suma de novecientos ochenta y nueve balboas con noventa y dos centésimos (B/. 989.92), la cual le será reconocida una vez que la obra haya sido recibida satisfactoriamente, previa presentación de la cuenta respectiva.

Cuarto: El contratista podrá solicitar abonos en proporción al progreso de los trabajos; pero para ello será requisito indispensable la aprobación del Inspector de la obra por parte del Gobierno.

Quinto: El contratista permitirá que el Inspector de la obra designado por el Gobierno, la inspeccione cuando así lo considere conveniente y se obliga a acatar las instrucciones que al respecto se le impartan.

Sexto: El contratista se hará responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra en relación con el cumplimiento del presente contrato.

Séptimo: Este contrato requiere para su validez la firma del Ministro de Obras Públicas y la refrendación del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta.

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL V. PATIÑO.

El contratista,

José A. Benítez.

Refrendado:

Henrique Oberrio,
Contralor General de la República.

CONTRATO NUMERO 271

Entre los suscritos, a saber: Manuel Virgilio Patiño, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte; y el señor Milcíades Ortiz, cédula número

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRACION

ADMINISTRADOR: TITO DEL MORAL JR.

Teléfono 2-0230

OFICINA:

Relleno de Barraza.—Tels. 2-2612 y 2-3271.—Apartado N° 461

TALLERES:

Imprenta Nacional—Relleno de Barraza.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 30

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 11.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

47-3152, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el contratista se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El contratista se compromete a pintar a dos manos, tanto interior como exteriormente, todos los edificios de la Escuela Profesional, así como también la muralla que da a la Avenida Cuba y todos los pasillos, de acuerdo con el detalle que sigue:

Pintura de Agua	M2	Por M2.	B/.
Paredes exteriores	1.870.00	0.33	617.10
Cieloraso de cartón.	600.00	0.22	132.00
Pintura de Aceite			
Peredres interiores de madera	5.850.00	0.50	2.925.00
Paredes de vidrio y madera	100.00	0.25	25.00
Cieloraso de madera.	3.150.00	0.50	1.575.00
Puertas y ventanas de madera	400.00	0.25	132.50
Total			B/. 5.666.60

Segundo: El contratista suministrará todos los materiales, mano de obra, transporte y demás enseres necesarios para llevar a cabo el trabajo a que se contrae la cláusula anterior.

Tercero: El Gobierno reconoce y pagará al contratista como remuneración total de los trabajos mencionados, la suma de cinco mil seiscientos sesenta y seis balboas con sesenta centésimos (B/. 5.666.60), la cual le será reconocida una vez que la obra haya sido recibida satisfactoriamente, previa presentación de la cuenta respectiva.

Cuarto: El contratista podrá solicitar abonos en proporción al progreso de los trabajos; pero para ello será requisito indispensable la aprobación del Inspector de la obra por parte del Gobierno.

Quinto: El contratista permitirá que el Inspector de la obra designado por el Gobierno, la inspeccione cuando así lo considere conveniente y se obliga a acatar las instrucciones que al respecto se le impartan.

Sexto: El contratista se hará responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra en relación con el cumplimiento del presente contrato.

Séptimo: Este contrato requiere para su cali-

dez la firma del Ministro de Obras Públicas y la refrendación del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

El contratista,
Milciades Ortiz.

Refrendado:
Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTO**DECRETO NUMERO 476**

(DE 14 DE MARZO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento en dependencias del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Laureano García, Inspector de Trabajo en Chitré, en reemplazo de Daniel Raúl Polo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA.

REFORMASE UN DECRETO**DECRETO NUMERO 477**

(DE 16 DE MARZO DE 1950)

por el cual se reforma el Decreto Ejecutivo N° 467 de 10 de marzo de 1950.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se reforma el Decreto N° 467, de 10 de los corrientes, en el sentido de nombrar a Mercedes Rosado, Estenógrafa de 1ª categoría en la Sección Administrativa, en reemplazo de Olaidé Moreno de Nickel, cuyo nombramiento se declara insubsistente, y no en el Departamento de Salud Pública como erróneamente se hizo constar.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir de la fecha.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

AURELIO GUARDIA.

NOMBRAMIENTO

RESUELTO NUMERO 4286

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 4286. — Panamá, 23 de Diciembre de 1949.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Hacer el siguiente nombramiento en la Campaña Anti-Malárica, Departamento de Salud Pública:

(Mantenimiento Zona "I")

Everardo Carvajal, como Capataz, en reemplazo del señor José Marcial Arroyo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARTE RIVERA S.

El Secretario Asistente,

Jorge T. Velásquez.

CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 49

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Departamento de Salud Pública. — Ramo de Narcóticos. — Resuelto número 49. — Panamá, 27 de Enero de 1950.

El señor Tomás Arias, (Agente de Laboratorios Extranjeros), establecida en Calle C. A. Mendoza 42, de esta ciudad, pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Endo Products Incorporated, de Richmond Hill, N. Y., E. U. A., y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Ciento Cuarenta y Cuatro (144) Frascos de Una Libra cada uno de Jarabe de Hycodan, conteniendo Cinco (5) miligramos por cada Cuatro (4) centímetros cúbicos y en total Ocho (8) Gramos con Sesenticuatro (64) Miligramos de Bitartrato de Dihidrocodeína.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines

exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Tomás Arias permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Director General del Depto. Nacional de Salud Pública,

DR. CARLOS E. MENDOZA.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición,

Dr. Aristides Abaio.

SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 18

Siendo las diez de la mañana de hoy, doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, previa convocatoria del Presidente del Segundo Tribunal Superior de Justicia, se reunieron en Sala de Acuerdo los Magistrados Luis A. Carrasco M., Carlos Guevara y R. J. Gálvez, con asistencia de los Fiscales Primero y Segundo de este Distrito Judicial, Lcdos. J. M. Vázquez Díaz y Carlos A. López, con el fin de hacer la elección de los Jurados de Conciencia, conforme lo prescrito por el artículo 99 de la Ley 115 de 1943, para el período que se inicia el 1º de Enero próximo y por el término de un año.

Acto seguido se procedió a discutir las listas de jurados propuestas por los Magistrados y Fiscales resultando elegidas las siguientes personas:

1. Abadía, León Carlos
2. Abad, Benigno
3. Abalía, Cristóbal
4. Acosta, Sergio
5. Acosta, Pedro
6. Achurra, Serafin
7. Adames, Ernesto
8. Aguilar, José Isabel
9. Aguilera Jr., Rodolfo
10. Aizpurúa, Virgilio
11. Alba, Alberto Federico
12. Alba C., Manuel María
13. Alemán, Gustavo E.
14. Alemán, Jorge E.
15. Alfaro, Carlos F.
16. Alfaro, Rogelio E.
17. Alfaro, Vicente
18. Alfaro, Eloy
19. Algodona, Gerardo
20. Almanza, Alcides
21. Almanza, Alfonso
22. Almanza, José Ramón
23. Almillátegui, Pedro A.
24. Alvarado Segovia, Eliecer
25. Alvarez, César
26. Alvarez, Melchor
27. Amado D., Julio E.
28. Ameglio, Juan Antonio
29. Andrión, Alfredo
30. Angelini, Jorge A.
31. Anguitola, Miguel
32. Antadilla, Ismael
33. Aragón, Leonidas

34. Aragón, Pompilio
35. Arango Jr., Ramiro
36. Arango Urriola, Rolando
37. Arango Urriola, Fernando
38. Araúz, Miguel
39. Araúz Jr., Mateo F.
40. Arbaiza, Enrique
41. Arce, Napoleón
42. Arias E., Manuel R.
43. Arias, Carlos Augusto
44. Arias G., Gilberto
45. Arosemena, Jorge J.
46. Arosemena, Milciades
47. Azcárraga, David
48. Azcárraga, Roberto
49. Avila P., Rogelio
50. Ballestas, Humberto
51. Barba, Julio F.
52. Barranco K., José María
53. Barraza Jr., Rodolfo
54. Barrera, Alfredo
55. Barrera, Daniel P.
56. Barrios, Carlos Alberto
57. Barrios, Justo Rufino
58. Barsallo, Manuel L.
59. Barsallo, Mario
60. Barsallo, Pedro
61. Batalla, José Guillermo
62. Batet, Antonio
63. Batista, Manuel José
64. Batista, Miguel
65. Benedetti, Eduardo R.
66. Benedetti, Ernesto
67. Benítez, Francisco
68. Berbey, Carlos Roberto
69. Berrio, Juan E.
70. Berrio, Victor
71. Brid, Héctor R.
72. Brid, Humberto
73. Brid, José De La Rosa (a) Pepe
74. Brin, Ricardo G.
75. Burillo, Alfonso
76. Caba, Ramón
77. Cabrera Reinaldo D.
78. Cabezas Luna, Carlos
79. Cajar, Santiago
80. Cajar, Escala, José A.
81. Calandre, Jorge
82. Candanedo, Efraín
83. Cantoral, Tolentino
84. Capriles, Miguel
85. Carlos Grimaldo, Edgardo
86. Carlos, Eleazar
87. Carlos Jr., Rubén Darío
88. Carlos P., Jaime
89. Carrillo, Agustín
90. Casís Neira, Anibal
91. Casís, Félix
92. Castillo Robles, Nicanor
93. Castillo, Robles, Waldo E.
94. Castillo, Julián Francisco
95. Castillo, Manuel A.
96. Castillo, Moisés
97. Cedeño, José Guillermo
98. Cedeño, Julio César
99. Cedeño, Nemesio
100. Celerín C., Manuel
101. Centella, Hermodio G.
102. Céspedes A., Francisco
103. Céspedes Rangel, Dinaíri
104. Chambonetti, Luis Carlos
105. Champsaur, Ismael Enrique
106. Champsaur, Juan Ernesto
107. Champsaur, Julio Alberto
108. Chardach, Luis E.
109. Chavira, Eduardo J.
110. Chanson, Victor
111. Chevalier Bravo, Abel Raúl
112. Chevalier, Roberto
113. Chfari, Carlos A.
114. Clifford Belt, Alejandra
115. Conta, Rubén D.
116. Conte Laurencio
117. Córdoba, Juan de Dios
118. Córdoba, Rafael
119. Credidio, Amado
120. Credidio, Esteban
121. Crismat, Carlos
122. Cucalón, Manuel J.
123. David, Ernesto
124. De La Ossa, Gerónimo
125. Del Busto, Julio
126. Del Busto, Olmedo
127. De Gracia, Juan B.
128. De La Guardia, Luis Carlos
129. De La Guardia, Guillermo E.
130. De León, Camilo
131. Delgado, Abraham
132. Delvalle, Max
133. Díaz, Carlos
134. Díaz Q., Domingo A.
135. Díaz Q., Fernando
136. Díaz L., Guillermo A.
137. Díaz, Nicanor
138. Díaz Q., Roberto
139. Díaz, Rique
140. Díaz Salazar, Jorge
141. Donderis, Agustín
142. Duque, Tomas Alberto
143. Durling, Edwin Walter
144. Durling, James Robert
145. Echeverría, Rufino
146. Echevers, Gilberto
147. Eleta A., Carlos
148. Endara P., Claudio
149. Escartin, Amado
150. Escobar Díaz Heraclio
151. Eskildsen, Juan
152. Eskildsen, Wilfredo
153. Fábrega, Emiliano
154. Fábrega, Gerardo
155. Fábrega, Maximiliano
156. Fábrega Jr., Pedro
157. Farrugia, Luis
158. Ferguson, Norman J.
159. Ferrer S., Alberto
160. Ferrer S., Alfonso
161. Ferrer S., Alejandro
162. Ford, George Keith
163. Franceschi R., Tomás Q.
164. Franco Jr., José Luis
165. Gareja, Rogelio
166. García De Paredes, Roberto
167. García Fábrega, Octavio
168. Gil A., Aurora
169. González, Dulcinea
170. González, Hipólito
171. González A., Pedro
172. González, Rafael A.
173. González A., Leo
174. González, Simón
175. Gómez, Victor
176. Gordil O., Rubén D.
177. Gott, José María
178. Guerrero, José
179. Guerra Arosemena, Alfonso
180. Gutiérrez, Gonzalo
181. Haseith, John A.
182. Heras, Alberto
183. Hernández, Antonio
184. Hernández, Gabriel
185. Hernández, José María
186. Herrera G., José María
187. Herrera A., José María
188. Herrera, Mario S.
189. Holleman, Agustín
190. Hoyos, Dr. Miguel De
191. Humbert, Federico
192. Isaza H., Miguel
193. Iglesias, Evaristo
194. Iglesias, Virgilio
195. Ingram, Victor
196. Isaza M., Carlos
197. Isaza P., Tiberio
198. Jácome, Tomás H.
199. Jaén, Julián
200. Laroche, Julio
201. Lasso, Danilo
202. Leignadier, Alfredo
203. Leoni, Juan

204. Levi Salcedo, Camilo
205. Lewis Jr., Samuel
206. Lewis, Samuel Guillermo
207. López, Alvaro
208. Luzcando, Eusebio
209. Luzcando, Ismael
210. Luzcando Jr., Manuel Salvador
211. Llorach Duque, Javier
212. Maduro, Eduardo
213. Maggiori, Alberto
214. Mainieri, José
215. Malo I., Aristóteles
216. Marconi, Federico
217. Marichal Boyd, Alberto
218. Marichal, Federico
219. Márquez B., Luis
220. Martínez, Aristides
221. Martínez, Camilo
222. Mata, Julio
223. Mata, Julio A.
224. Mata, Rogelio
225. McGrath, John
226. McKay, Guillermo
227. McKay, Jorge Luis
228. McKay, Juan B.
229. Medina, Augusto
230. Medina, Joel
231. Medina C., Pedro
232. Melo, Manuel E.
233. Méndez, Agustín
234. Méndez P., Alejandro
235. Mena, Catalino
236. Méndez P., Aurelio
237. Méndez P., Gerardo
238. Méndez, Demetrio
239. Méndez López, Carlos A.
240. Méndez, José
241. Méndez M., Pedro A.
242. Méndez, Ricardo E.
243. Meneses F., Vicente
244. Mihailitsiano, Elias
245. Mojica, Andrés
246. Molina, Marco
247. Monge F., Tobías A.
248. Montenegro, Gumersindo
249. Montenegro, Macabeo
250. Monzo, Luis
251. Montero, Q., Néstor
252. Morales B., Alcides
253. Morales Jr., Francisco J.
254. Moreno, Juan J.
255. Moreno G., Armando
256. Moreno G., Olga
257. Moreno Cortes, Rodolfo
258. Moreno M., Victor C.
259. Morón, Angel
260. Morón, Elias
261. Motta, Arturo
262. Muñoz, Arsenio
263. Murillo, Catalino
264. Myers Jr., Walter
265. Nicolau, Ernesto J.
266. Nicosia y Pérez, Hildebrando A.
267. Nájera G., Enrique
268. Obarrio, Alberto D.
269. Obarrio A., Belisario
270. Obarrio, Gabriel
271. Oller P., José F.
272. Oller, Josefina
273. Orillac R., Raúl
274. Orillac, Alfredo
275. Orillac A., Carlos
276. Orillac, René
277. Ortiz M., Victor A.
278. Otero, Rosa M.
279. Pardo, Ricardo
280. Pelomo, Pablo Emilio
281. Pardo Jr., Diego E.
282. Patino Libertaria
283. Pazmiño, Julio
284. Pedrosa F., Tomas
285. Peña Bernardi, José
286. Pereira J., Banifacio
287. Pérez C., Adolfo
288. Pérez C., José Leonidas
289. Pérez G., Sergio
290. Picota, Alcibiades
291. Pinzón C., Adolfo
292. Pinzón C., Demetrio
293. Pizarro A., Jesús
294. Polo, Juan B.
295. Porcell, Plinio
296. Porcell L., Ricaurte
297. Porras, Camilo A.
298. Porras, Carrillo Belisario
299. Porras, Jorge Demetrio
300. Porras, Rodrigo
301. Poveda, Miguel J.
302. Preciado A., Enrique
303. Preciado, Mario
304. Price, Eduardo
305. Quelquejeu, Camilo
306. Quezada A., Honorio
307. Quiel Jr., Ricardo
308. Quijano, Carlos Julio
309. Quintero C., José del Rosario
310. Quintero, Carlos J.
311. Quintero Alfaro, Olmedo
312. Quirós P., Segundo
313. Rábago, Antonio
314. Racines, Antonio
315. Ramírez, Félix
316. Remón, Aristides
317. Richa, Alberto
318. Ríos, Manuel Antonio
319. Ríos, Viterbo
320. Ritter Aislán, Dr. Eduardo
321. Rivera S., Alberto
322. Rivera Z., Juan
323. Rivera, Rodolfo
324. Robles, Ramón
325. Rodríguez, Américo
326. Rodríguez, Heriberto
327. Rodríguez, Ulises
328. Rojas Sucre, Hildebrando
329. Rojas Sucre, Lilia
330. Román, Enrique
331. Rosales, Miguel
332. Rosas S., Miguel A.
333. Rosas, Ricardo
334. Royo, Roberto R.
335. Ruiz B., Julio Manuel
336. Ruiz, Ramón
337. Salazar Gómez, Ricardo
338. Salazar Jr., Napoleón
339. Samudio, Carlos
340. Sánchez, Diego M.
341. Sánchez, José María
342. Sánchez Jr., Gil Francisco
343. Sánchez, Juan Evangelista
344. Sánchez N., Lucinio
345. Sasso, Moisés
346. Sepúlveda, Raymond
347. Sierra T., José María
348. Soto, Jorge E.
349. Soto, Mariano
350. Spencer, Héctor
351. Stanzioia, Valentín
352. Stevenson, Harry C.
353. Suárez, Benito A.
354. Suárez, Gaspar Eloy
355. Suárez Robles, Julio
356. Suárez Robles, Waldo
357. Sucre Calvo, Antonio José
358. Supo, Victor Manuel
359. Susto, Juan Antonio
360. Tapia E., Luis
361. Tejeira, Otilia
362. Terrientes, Cesar
363. Torres Moreno, Ismael
364. Torres Moreno, José A.
365. Torrijos M., Moisés
366. Tovar Jovand, Luis
367. Tribaldos, Amílcar
368. Tribaldos, César
369. Tuñón, José de la C.
370. Uriola, Manuel de J.
371. Valdés Aguilera, Ezequiel
372. Valdés, Julio
373. Valdés A., Ricardo

- 374. Van Der Hans, Rafael
- 375. Vargas, Ezequiel
- 376. Vásquez, Braulio
- 377. Vega Méndez, Julio
- 378. Velarde, José
- 379. Viggliano, Emilio
- 380. Villalobos, Manuel S.
- 381. Villalaz, Oscar
- 382. Zambrano, Casimiro
- 383. Zapp, Irving
- 384. Zardón, José
- 385. Zepeda, Juan José
- 386. Zúñiga Guardia, Carlos Iván
- 387. Zúñiga Guardia, Rodrigo
- 388. Zurita Jr., Ernesto

En consecuencia, el Tribunal declaró electos como miembros del Tribunal de Jurados de Conciencia a los ciudadanos comprendidos en la lista anterior para el período que se inicia el 1º de enero del año de 1950.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, se dió por terminada y se procedió a la firma del Acuerdo en la forma en que aparece.

El Presidente, (fdo.) Carlos Guevara.—El Magistrado, (fdo.) R. J. Gálvez.—El Magistrado, (fdo.) Luis A. Carrasco M.—El Fiscal 1º del Primer Distrito Judicial, (fdo.) J. M. Vásquez Díaz.—El Fiscal 2º del Primer Distrito Judicial, (fdo.) Carlos A. López.—El Secretario, (fdo.) T. R. de la Barrera.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por Víctor Antonio Wong contra Luis Wong Chang se ha señalado el día veintiocho de Junio, próximo para que entre las horas legales tenga en este Tribunal la verificación del remate en subasta pública de la quinta parte de la finca N° 1360, que corresponde al demandado, que a continuación se describe:

Finca N° 1360, inscrita al folio 16 del Tomo 126. Sección de la Propiedad de la Provincia de Colón y que consiste en una casa de dos pisos con azotea de concreto armado, construida sobre lote de terreno número 320 de propiedad del Gobierno Nacional, situado en la ciudad de Colón, Provincia del mismo nombre. Linderos: Norte, Calle 9ª. Sur, lote número 322. Este, Calle Bottle Alley y Oeste, Calle del Frente. Medidas: Por el Este y Oeste, 13 metros 15 centímetros; por el Norte y Sur, 43 metros 33 centímetros o sea una superficie de 569 metros cuadrados con 7895 centímetros cuadrados. Sobre esta quinta parte pesa inscrito un secuestro decretado por el Juez 3º del Circuito en la acción propuesta por Víctor Antonio Wong, según auto de 15 de Julio de 1949.

Servirá de base del remate los dos tercios del valor de la quinta parte del valor catastral de la propiedad, o sea sobre la suma de doce mil balboas. Siendo así las posturas deben hacerse, como mínimo, sobre la base de los dos tercios de doce mil balboas.

Para habilitarse como postor, se considerará previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se admitirán posturas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas hasta hacer la adjudicación provisional al mejor postor.

Panamá, 27 de Abril de mil novecientos cincuenta.

El Secretario,

Carlos Iván Zúñiga.

L. 15.587

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente edicto el Juez que suscribe, Primero del Circuito de Panamá, EMPLAZA a Vicente Ernesto Abea, varón, mayor de edad, natural de Nicaragua, oficinista y cuyo paradero actual se desconoce, para que se presente al tribunal dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad para que haga valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha propuesto Aurora Illueca de Abea.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Juzgado en el término que se le concede, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el curso del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por treinta días, hoy veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

Liq. 15.581.

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Hernán Ortega, de esta naturaleza y vecindad se encuentra depositada una Vaca, como de diez años aproximadamente, de color amarillo, con señales de sangre en las orejas, con los cuernos despuntados y marcada a fuego en el anca derecha con el siguiente ferrete: D M; que este animal fue denunciado por el mismo depositario por encontrarse bagando en una finca de propiedad de su padre Faustino Ortega, hacen más de seis meses, sin conocerle dueño alguno en todo el vecindario, en vista de lo expuesto se emplaza el dueño o interesado, para que dentro del término de treinta días se presente a esta Alcaldía a hacer valer sus derechos al respecto.

Fíjese este edicto en la oficina de esta Alcaldía y en otros centros concurridos de esta Población y envíese copia del mismo al Ministro de Gobierno y Justicia para su debida publicación en la Gaceta Oficial.

Base: Artículos 1600 a 1602 del Código Administrativo.

Gualaca, 26 de Abril de 1950.

El Alcalde,

FERNANDO CANDANEDO.

La Secretaria,

Fulvia de Ortiz.

(Segunda Publicación)

EDICTO NUMERO 2

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rogelio Moreno, varón mayor de edad, casado, natural y vecino de este Distrito con residencia en el Barrio de Bejucos, se encuentra depositado un caballo de mediana talla, como de doce años de edad, de color rosillo, con las siguientes marcas (? ? ?); Que el referido animal ha sido presentado por el señor Moreno por encontrarse vagando, sin conocerse dueño hace más de un año y perjudicando las fincas de los vecinos de el Barrio de Bejucos.

En vista de lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1601 del Código Administrativo, el señor Alcalde ordenó fijar avisos en esta oficina y demás lugares públicos de esta población, para el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en el término de 30 días, de lo contrario se procederá a su remate en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal. Copia de este Edicto será enviado al Ministerio de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial.

Dolega 22 de Marzo de 1950.

El Alcalde,

BUENAVENTURA RODRIGUEZ C.

El Secretario,

Miguel A. Miranda.

Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Quinto del Circuito de Panamá, emplaza a Francisco Gutiérrez, panameño, soltero, blanco, de 54 años de edad, con cédula N° 47-4986, con residencia en Avenida A. N° 101, cuarto 9, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca al Tribunal, a hacer valer sus derechos en el juicio que se le sigue en este Juzgado por el delito de "tentativa de violación carnal", y a notificarse del auto de proceder dictado en su contra y el cual en su parte resolutive dice lo siguiente:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá. Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por tanto, el que suscribe Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en desacuerdo con la opinión Fiscal, llama a responder en juicio criminal a Francisco Gutiérrez, panameño, soltero, de 54 años de edad, con cédula de identidad personal N° 47-4986, y con residencia en la Avenida A N° 101, cuarto 9, por infractor de las normas jurídicas contempladas en el capítulo I, Título XI, Libro II del Código Penal, en relación con el Título V, Libro II del mismo Código Citado, o sea por el delito genérico de violación carnal y se ordena su inmediata detención. Cinco días tienen las partes para presentar las pruebas que deseen hacer valer en el acto de la vista oral, que se llevará a cabo el 21 de los corrientes, a partir de las once de la mañana. Fundamento de derecho: Artículo 2147 del Código Judicial y 84 de la Ley 52 de 1919.—Cópiese, (fdo.) Vicente Melo O.—El Secretario, (fdo.) José Félix Henríquez.

Se advierte al interesado que si no se presentare dentro del término fijado, se considerará su ausencia como indicio grave en su contra, no se le concederá el beneficio de excarcelación y el juicio seguirá por los estrados del Tribunal, previa declaratoria de su rebeldía.

Se excita a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del sindicado si lo supieren, salvo las excepciones de la Ley, y a las autoridades del orden político y judicial se les suplica que ordenen la captura del mismo, si conocieren su paradero.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 28 veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta, a las diez de la mañana, y se ordena enviar copias del mismo a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado en dicho órgano Oficial por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

(Quinta publicación)

VICENTE MELO O.

José Félix Henríquez.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El Juez Quinto del Circuito de Panamá, por el presente Edicto cita, llama y emplaza, a Ida Isabel Castillo (a) La China, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia comparezca al Tribunal, a hacer valer sus derechos en el juicio que se le sigue en este Juzgado por el delito de HURTO, y a notificarse del auto de proceder dictado en su contra el cual en su parte resolutive dice lo siguiente:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Abril seis de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por las consideraciones expuestas, con fundamento en el derecho invocado, el que suscribe Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de Ley, de acuerdo con la Opinión Fiscal, llama a responder en juicio criminal a los siguientes sindicados: Ida Isabel Castillo (a) "La China", de diez y seis (16) años de edad, soltera, (sin saber donde nació), hija de Julieta Carreña, con residencia en la Avenida "A", casa N° 60, cuarto N° 15, primer piso y Manuel Vázquez Díaz, de veinte años de edad, panameño, con residencia en calle 12 Este, casa N° 3, ascador, hijo de Manuel Vázquez (muerto) ambos

por el delito de "Hurto", o sea por infractores de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro Segundo del Código Penal y se ordena notificarlos personalmente de este auto de proceder, y como ambos son menores de edad, se les nombre, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2014 del Código Judicial, Curador Defensor para la primera Ida Isabel Castillo (a) La China, al Lic. Elías Ramos Márquez, y para el segundo Manuel Vázquez Díaz, al Lic. Ignacio Noli. Curador-Defensor, para que ambos, en sus expresados carácter de Defensores de Oficio asuman cada cual, la defensa de su defendido, quienes deben notificarse junto con sus respectivos enjuiciados, de este auto de enjuiciamiento, para que aduzcan las pruebas que las recomienden al Tribunal, para practicarlas en el acto de la audiencia oral respectiva, la cual, será fijada por el Tribunal oportunamente y se decreta la detención de la menor Ida Isabel Castillo (a) "La China", y no la del enjuiciado Manuel Vázquez Díaz, por encontrarse éste en libertad provisional mediante fianza de excarcelación, pero se le concede a la fiadora Julia Monterrosa, el término de tres (3) días para que presente a su fiado al Tribunal, a fin de que sea notificado de este auto de proceder junto con su defensor, como está ordenado en este mismo auto.—Este auto tiene su fundamento en los artículos 2147, 2014 del Código Judicial y 84 de la Ley 52 de 1919, que subroga el 2250 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Vicente Melo O.—El Secretario (fdo.) José Félix Henríquez.

Se advierte a los interesados, que si no se presentan dentro del término fijado, se les considerará su ausencia como indicio grave en su contra, no se concederá el beneficio de excarcelación y el juicio seguirá por los estrados del Tribunal, previa declaratoria de su rebeldía.—Se excita a los habitantes de la República para que denuncien el paradero de los sindicados si lo supieren, salvo las excepciones de la Ley, y a las autoridades del orden político y judicial se les suplica que ordenen la captura de los sindicados, si conocieren su paradero.—Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio N° 4, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez de Abril de mil novecientos cincuenta, a las diez de la mañana, y se ordena enviar copia del mismo, a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado en dicho órgano del Estado por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

(Quinta publicación)

VICENTE MELO O.

José Félix Henríquez.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito, Personero Segundo Municipal, del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a Carlos Bravo, cuyas generales se ignoran, para que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de apropiación indebida con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave en su contra con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero del mencionado Carlos Bravo, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieron oportunamente, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República, para que denuncien a este Ministerio Público el lugar de residencia del emplazado, a fin de proveer los medios necesarios para su representación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a las nueve de la mañana del día doce de abril de mil novecientos cincuenta y copia de él se remite al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Personero 2º Municipal,

Por el Srío. Oficial Mayor,

(Quinta publicación)

FEDERICO CARCHERI.

Nathaniel Hill A.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 8

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza, a Alexander Jeffers, panameño, de veintidós (22) años de edad, soltero, chauffer y residente en Calle 20 Este Bis, no recuerda el número de la casa, cuarto 11, a fin de que, dentro del término de doce (12) días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Despacho a notificarse del auto de enjuiciamiento que ha sido dictado en su contra por el delito de "hurto y encubrimiento".

La parte esencial de dicho auto dice:

Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta.

Vistos:...

Por las consideraciones expuestas, con fundamento en las disposiciones legales citadas, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión emitida por el Fiscal Primero del Circuito en sus dos (2) intervenciones de audiencia, condena a las siguientes personas:

a) Manuel Encarnación Jiménez, panameño de veintidós (21) años de edad, soltero, residente en esta ciudad, en calle 18 Este Bis, casa N° 1, cuarto 11, altos, y no porta Cédula de Identidad Personal, a sufrir la pena de veinte (20) meses de reclusión en el establecimiento de castigo que designe el Órgano Ejecutivo por el conducto regular.—Decreto N° 467 del 22 de Julio de 1942.—y a pagar una multa al Fisco Nacional de veinte balboas (B/. 20.00).—Artículo 24—a) del Código Penal—y al pago también de las costas de este proceso, y como dicho reo está ausente del país, notifíquesele esta sentencia condenatoria por Edicto Emplazatorio, de acuerdo con el procedimiento que señalan los artículos 2349 y 2350 del Código Judicial, quien tiene derecho para que se le descuente en la pena impuesta en esta sentencia, el tiempo que hubiere estado detenido en la Cárcel Pública por este delito y por orden de autoridad constituida en la República. Esta sentencia tiene su fundamento en los artículos: 799, 2151, 2153, 2156, 2157, 2219, 2231, 2265, 2349, 2350 del Código Judicial, 17, 30, 36, 37, 38, 24-a), 75, 76, 77, 350, 370 y 377 del Código Penal y 332 de la Ley 25 de 1937. Cópiese, notifíquese y consúltese con el Superior después de notificado el Edicto Emplazatorio respectivo.—El Juez, (fdo.) Vicente Melo O.—El Secretario, (fdo.) José Félix Henríquez.

Se advierte al interesado que si no se presenta dentro del término fijado, se considerará su ausencia como indicio grave en su contra, no se concederá el beneficio de excarcelación y el juicio seguirá por los estrados del Tribunal, previa declaratoria de su rebeldía.

Se excita a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del sindicado si lo supieren, salvo las excepciones de la Ley, y las autoridades del orden político y judicial se les suplica que ordenen la captura del sindicado, si conocieren su paradero.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta a las tres de la tarde, y se ordena enviar copia autenticada del mismo a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado en dicho órgano del estado por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

VICENTE MELO O.

El Secretario,

José Félix Henríquez.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 22

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc, encargado, por el presente cita y emplaza a Norris Wayne Moses, ciudadano norteamericano, de diez y nueve años de edad, soltero, soldado del ejército de los Estados Unidos de Norte América, acantonado en "Howard Field" Zona del Canal, en el mes de Abril de 1949, blanco, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito

de "lesiones por imprudencia". La parte resolutive de dicha sentencia, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, nueve de enero de mil novecientos cincuenta.

Vistos:...

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Norris Wayne Moses, norteamericano, de 19 años de edad, soldado del ejército norteamericano, acantonado en Howard Fields, Zona del Canal, blanco, al pago de cien balboas de multa (B/. 100.00).

Cópiese, notifíquese y archívese.—(fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Secretario".

Se advierte al reo Moses que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá por legalmente notificado de la sentencia transcrita.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la "Gaceta Oficial", durante cinco veces consecutivas de conformidad con lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los doce días del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

El Juez, Suplente ad-hoc, encargado,

JOSE J. RAMIREZ.

El Secretario Interino,

Ricardo M. Bula.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 166

El suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Gabriel Alvarez de generales desconocidas, para que dentro del término de doce días (12) más el de la distancia, contados a partir de la última publicación en la Gaceta Oficial de este Edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida, cuyo enjuiciamiento dice así en su parte resolutive:

"Juzgado Cuarto Municipal.—De Lo Penal.—Panamá, diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta.

Vistos:...

Por lo expuesto, el que suscribe Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a Gabriel Alvarez, de generales desconocidas.

Oportunamente se abrirá esta causa a pruebas y señalará fecha para la audiencia.

Oficiése al señor Inspector General de la Policía Secreta Nacional para que dicte las medidas conducentes encaminadas a capturar a Gabriel Alvarez y lo ponga a órdenes de este Tribunal.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) El Juez. O. Bernaschina.—El Secretario. M. J. Ríos.

Se advierte al procesado Gabriel Alvarez que si no comparece en el término señalado, su omisión se tendrá como indicio grave en su contra, y si lo hace será oído y se le administrará justicia. Si no lo hiciera la causa continuará adelante previa declaratoria de su rebeldía, perdiendo el derecho a excarcelación bajo fianza. Salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial, todos los habitantes de la República están obligados a suministrar el paradero del procesado so pena de ser juzgados como encubridores del delito si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición de este Tribunal oportunamente. Por tanto se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho hoy once de Abril de mil novecientos cincuenta y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Quinta publicación)